

## ***PRIMERA SALA***

### ***SESIÓN PÚBLICA***

**MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021**

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ausente el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, previo aviso a la Presidencia de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiocho celebrada el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Después, dio cuenta la **Maestra Monserrat Cid Cabello**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia del Ministro González Alcántara Carrancá, hizo suyos los asuntos el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien instruyó a modificar el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO 9/2021**

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 356/2020**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 557/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

### **AMPARO EN REVISIÓN 516/2020**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 314/2015.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 134/2021**

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los asuntos de la lista siguientes:

### **AMPARO EN REVISIÓN 148/2021**

Interpuesto por FSEM de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 594/2016.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa; declarar sin materia la revisión adhesiva, en los términos precisados en esta resolución y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la misma resolución.

**AMPARO EN REVISIÓN 38/2021**

Interpuesto por ET México Holdings II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otras, en contra de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 86/2015, antes 223/2014, antecedente auxiliar 460/2014, cuaderno auxiliar 2/2017.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a las quejas en contra de los artículos precisados y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

**AMPARO EN REVISIÓN 70/2021**

Interpuesto por Mercantil del Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 34/2018.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1012/2021**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 659/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5382/2019**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 822/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2021-CA**

Interpuesto por el Municipio de Úrsulo Galván, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del proveído de veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en la acción de inconstitucionalidad 105/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 38/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, se aparta de los párrafos veinticuatro a treinta y seis, doscientos noventa y dos a trescientos tres, además se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, así como los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el

amparo directo en revisión 1012/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente, aclarando el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena que se aparta de los párrafos ochenta y seis a noventa y uno; por su parte, la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el amparo directo en revisión 5382/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

### **LISTA NÚMERO 2**

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1426/2020**

Interpuesto por Desarrollo Logistik, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 592/2019.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

### **AMPARO DIRECTO 25/2020**

Promovido por Administración de Servicios Médicos Rodaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de

la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 756/2020**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 585/2019.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

**AMPARO EN REVISIÓN 118/2021**

Interpuesto por Seguros Monterrey New York Life, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Estado de Zacatecas, en apoyo del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 911/2018, cuaderno auxiliar 341/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 482/2020**

Interpuesto por el Centro de Servicios Cser, Asociación Civil y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez

Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 607/2017.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO EN REVISIÓN 522/2020**

Interpuesto por Transformaciones Especializadas NC, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en apoyo del Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 519/2018, cuaderno auxiliar 522/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 137/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de treinta de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 188/2020.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de treinta de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 192/2020.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 140/2020-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de treinta de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 193/2020.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlos procedentes pero infundados y confirmar los acuerdos recurridos.*

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE  
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO  
2/2020**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 151/2012 y sus acumulados 153/2012 y 154/2012, promovido por María Guadalupe Solís Ramírez y otros, ante el entonces Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, actual Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales de la misma entidad federativa.

El proyecto propuso declarar sin materia el presente incidente de inejecución y dejar sin efectos la resolución de nueve de enero de dos mil veinte, emitida por el Segundo

Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, en los autos de la denuncia de repetición del acto reclamado 3/2019.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, comentó que en el amparo en revisión 482/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 522/2020, está con el sentido, pero se separa de los párrafos veintiséis, cuarenta y siete, cincuenta y cincuenta y uno; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el recurso de reclamación 137/2020-CA, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y cuatro, así como el treinta y cinco.

### **LISTA NÚMERO 3**

Ahora, dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

### **AMPARO EN REVISIÓN 67/2021**

Interpuesto por Enrique Gutiérrez Blanco, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 28/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO EN REVISIÓN 176/2021**

Interpuesto por Sandra Viridiana Acuña Claudio, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 272/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa, en contra de la expedición del artículo 52 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 13/2021**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 64/2021**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito y el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 62/2021**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, ambos del Decimoséptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, para conocer del recurso de revisión a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 729/2021**

Interpuesto por David Fredy Martínez Herrera, en contra del auto de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, emitido

por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de queja 11/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 176/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en la contradicción de tesis 13/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido, dio cuenta la ***Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 516/2018**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en auxilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 478/2016, cuaderno auxiliar 315/2016.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 820/2018**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en auxilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 479/2016, cuaderno auxiliar 316/2016.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 105/2020**

Interpuesto por Luis Giovanni Ponce Díaz, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 57/2018.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5842/2019**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 291/2018.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 4/2014**

Promovido por Share y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria federal en la que la parte actora, no demostró los extremos de su pretensión; que se reconoce la validez de la rescisión del contrato combatido; absolver a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de las prestaciones reclamadas en la demanda; se condena a la parte actora a cumplir con la pena convencional pactada en el contrato correspondiente; también se condena a la actora al pago correspondiente del anticipo que fue otorgado, con motivo del contrato materia del litigio y se absuelve a la demandada reconvencional del pago de gastos y costas en el juicio.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5677/2019**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 477/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2021**

Interpuesto por Kelly Services México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de diecisiete de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 3606/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 102/2021**

Interpuesto por Santos López Fuentes y otra, en contra del proveído de nueve de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3525/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 125/2021**

Interpuesto por José Concepción Espinoza Santos y otro, en contra del auto de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 3996/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 421/2021**

Interpuesto en contra del proveído de dieciocho de enero de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 42/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el juicio ordinario federal 4/2014, está con el sentido, pero se separa del apartado sexto del proyecto.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo directo en revisión 5677/2019, está con el sentido, pero se separa del párrafo cuarenta y tres; mientras que la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta del análisis de compensación.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Inmediatamente, dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 467/2020**

Interpuesto por Francisco Hernández Juárez y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en

el juicio de amparo indirecto 882/2016, expediente auxiliar 333/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 24/2021**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 162/2017.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 68/2021**

Interpuesto por Star Juice, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 539/2014, antecedente auxiliar 1681/2017, cuaderno auxiliar 179/2017.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 161/2021**

Interpuesto por Efraín Cázares López, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el juicio de amparo indirecto 188/2016.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen, para los efectos indicados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

Después, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 953/2021**

Interpuesto por Marte Manzano Estrada, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 95/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 108/2020**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 621/2015, promovido por Emilio Dzul Tec y otros, ante el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán.

El proyecto propuso devolver los autos al Juez de origen, para los efectos precisados en la parte final de este fallo y dejar

sin efectos el dictamen pronunciado por el tribunal colegiado del conocimiento.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 221/2021**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 45/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el incidente de inejecución de sentencia 108/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del primero de septiembre de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.